

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1123

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública de los acuerdos de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se detallan a continuación, adoptados en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 3 de septiembre de 1987, se entienden aprobados definitivamente dichos acuerdos de modificación de las Ordenanzas. La Modificación a que se contrae el acuerdo afecta en los términos que se especifican:

- Ordenanza Fiscal: Tasa del servicio de agua potable.
 Período: Trimestral.
 Usos:
 Doméstico:
 Mínimo 20 m3 a 30 Pts/m3
 de 21 a 40 m3 a 30 Pts/m3
 de 41 a 60 m3 a 40 Pts/m3
 de 61 a 80 m3 a 60 Pts/m3
 más de 80 m3 a 100 Pts/m3
 Piscinas y otros usos:
 Mínimo de 0 a 40 m3 a 600 Pts
 De 41 en adelante a 25 Pts/m3
 Contadores: La reposición de los contadores de agua con deficiencias técnicas se realizará por parte de este Ayuntamiento, pagando el coste del mismo y su instalación, los usuarios afectados.
 Ordenanza fiscal: Tasa por recogida de basuras:
 Doméstico 2.200 Pts.
 Cafeterías y bares 4.400 Pts.
 Tiendas de comestibles 3.300 Pts.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 Casalarreina, a 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1124

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.421.709
2	Impuestos indirectos	714.815
3	Tasas y otros ingresos	5.910.032
4	Transferencias corrientes	7.097.002
5	Ingresos patrimoniales	2.827.316
B) Operaciones de capital		
9	Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos		20.971.874
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	6.902.039
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.588.940
3	Intereses	1.884.754
4	Transferencias corrientes	11.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	1.583.141
Total gastos		20.971.874

Lo que se publica en cumplimiento de los art. 112, número 3, último párrafo, 70, número dos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/86 según autoriza el artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
 Casalarreina, a 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Apertura de cobro de varios recibos III.C.1125

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles

comprendidos entre el 1 de diciembre de 1987 y el 30 de enero de 1988 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Suministro de agua y recogida de basuras, 2º trimestre de 1987 y 2º adicional de circulación de vehículos.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Haro, noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1126

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/87 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario, en conformidad con el acuerdo corporativo de 9 de octubre de 1987, resultando el resumen a nivel de capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
ESTADO DE GASTOS				
A) Operaciones corrientes				
1	Remuneraciones del personal	2.947.818	145.464	3.093.382
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.695.154	378.000	3.073.154
B) Operaciones de capital				
6	Inversiones reales	992.870	1.219.156	2.212.026
Suma total de los suplementos y de los créditos extraordinarios				1.742.620

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A)	De la aplicación de parte del superávit del ejercicio anterior	1.094.606
B)	De los mayores ingresos sobre los previstos: Cap. 3 = 130.894 Cap. 7 = 517.120 Suma total	648.014 1.742.620

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450,3, en relación con el 446,3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados en el art. 447,1, con arreglo a los motivos del número 2 del mismo art. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Herce, a 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación inicial del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1987 III.C.1127

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre, el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medrano, 13 de noviembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Impuesto municipal sobre recibos de agua, segundo semestre III.C.1128

Oficina cobratoria: Recaudador Municipal, Planta Primera Casa Consistorial.

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 al 10 de diciembre de 1987.

Horario: De 9,30 a 13,30.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en entidades el pago de los recibos.

Nájera, 17 de noviembre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

Aprobación de la Ordenanza Fiscal General III.C.1129

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la